S 201912300000801 28/03/2019 13:05:26

El acuse de este registro se ha almacenado en el MSCBS (https://sede.mscbs.gob.es)

CSV: DEFV8-NYS4C-2KVUX-Q2F5E





MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN

60/CC/EM

Nº Registro: 19-20-06281-HA

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PLAGUICIDAS

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, en cumplimiento del Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, modificado por el Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, y 443/1994, de 11 de marzo, se renueva en el Registro de Plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública el siguiente plaguicida, en las condiciones que a continuación se detallan:

- 1. NOMBRE COMERCIAL: BACTER ALCALINO
- 2. Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: 19-20-06281-HA
- 3. FINALIDAD DEL PRODUCTO: Bactericida
- 4. RESPONSABLE DE LA PUESTA EN EL MERCADO:
 - 4.1 Nombre y apellidos o denominación de la empresa, DNI o CIF:
 - DETERVIC, S.A. A-60101532
 - 4.2 Domicilio: C/ St. Llorenc Desmunts, 32
 - **4.3** Teléfono: 938891344
 - **4.4 Población:** 08500 Vic **Provincia:** Barcelona
 - 4.5 Nº Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas: B-0202-E
- 5. FABRICANTE:
 - 5.1 Nombre y apellidos o denominación de la empresa, DNI o CIF:
 - **5.2** DETERVIC, S.A. A-60101532
 - **5.3 Domicilio:** C/ St. Llorenç Desmunts, 32 **Población:** 08500 Vic (Barcelona)
 - 5.4 País: España
 - 5.5 Nº Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas (Fabricantes Nacionales): B-0202-E
- 6. TIPO DE FORMULACIÓN: Líquido
- 7. FORMATOS DE PRESENTACIÓN:

Envases de 5, 10, 20, 200 y 1000 kg. No podrá comercializarse a granel.

BACTER ALCALINO 19-20-06281-HA



SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN

60/CC/EM

Nº Registro: 19-20-06281-HA

8. COMPOSICIÓN CUANTITATIVA DE LOS INGREDIENTES ACTIVOS Y DE OTRAS SUSTANCIAS QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA:

N-(3-aminopropil)-N-dodecilpropano-1,3-diamina 6,00 % Hidróxido potásico y excipientes c.s.p 100,00 %

9. CLASE Y CATEGORÍA DE PELIGRO, PICTOGRAMA Y PALABRA DE ADVERTENCIA:

Corrosivos para los metales, categoría 1 Toxicidad aguda (oral), categoría 4 Corrosión cutánea, categoría 1A Acuático agudo, categoría 1 Acuático crónico, categoría 2

GHS05

Corrosión

GHS07

Signo de exclamación

GHS09

Medio ambiente

Palabra de advertencia: PELIGRO

10. INDICACIONES DE PELIGRO:

| H290 | Puede ser corrosivo para los metales. |
|------|--|
| H302 | Nocivo en caso de ingestión. |
| H314 | Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves. |
| H410 | Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos. |

11. CONSEJOS DE PRUDENCIA:

| P234 | Conservar unicamente en el recipiente original. |
|-----------|--|
| P260 | No respirar la niebla/los vapores/el aerosol. |
| P280+P363 | Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. Lavar las |
| | prendas contaminadas antes de volver a usarlas. |
| P273 | Evitar su liberación al medio ambiente. |
| P391 | Recoger el vertido. |
| P501 | Elimínense el contenido y/o su recipiente como residuo peligroso a |
| | través de un gestor autorizado, de acuerdo con la normativa vigente. |



SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN

60/CC/EM

N° Registro: 19-20-06281-HA

12. RECOMENDACIONES PARA CASOS DE INTOXICACIÓN O ACCIDENTE:

- <u>Las manifestaciones clínicas que se pueden producir en caso de exposición y/o contacto son:</u>
- Quemaduras en piel, ojos, mucosas, tracto respiratorio y gastrointestinal con dolor intenso y riesgo de perforación gástrica (La ausencia de quemaduras orales visibles, no excluye la presencia de quemaduras en esófago)
- Neumonía química por aspiración y acidosis metabólica.
- Medidas básicas de actuación:
- Retire a la persona del lugar de la exposición y quite la ropa manchada o salpicada.
- En contacto con los ojos, lavar con agua abundante al menos durante 15 minutos. No olvide retirar las lentillas.
- En contacto con la piel, lavar con agua abundante y jabón sin frotar.
- En caso de ingestión, NO provoque el vómito. Si la persona puede tragar saliva, no se produce tos y la ingesta es inferior a una hora, realizar enjuagues bucales con agua.
- Mantenga al paciente en reposo y conserve la temperatura corporal.
- Controle la respiración. Si fuera necesario, respiración artificial.
- Si la persona está inconsciente, acuéstela de lado con la cabeza más baja que el resto del cuerpo y las rodillas semiflexionadas.
- Si es necesario, traslade al intoxicado a un centro sanitario, y siempre que sea posible lleve la etiqueta o el envase.

NO DEJE SOLO AL INTOXICADO EN NINGUN CASO

- Consejos terapéuticos para médicos y personal sanitario:
- En caso de ingestión, valorar la realización de endoscopia.
- Contraindicación: Lavado gástrico, Neutralización, Carbón activado y Jarabe de Ipecacuana.
- Tratamiento sintomático y de soporte.

SI SE NECESITA CONSEJO MÉDICO, MANTENGA A MANO LA ETIQUETA O EL ENVASE Y CONSULTAR AL SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLOGICA **Teléfono 91 562 04 20**

13. APLICACIONES Y USOS AUTORIZADOS:

Uso en la industria alimentaria. Aplicación por personal profesional. Desinfección de contacto: Superficies y equipos.



SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN

Nº Registro: 19-20-06281-HA

60/CC/EM

14. MODO DE EMPLEO, INCLUYENDO PLAZO DE SEGURIDAD Y DEMÁS INSTRUCCIONES PRECISAS PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN Y ETIQUETADO:

- · Antes de usar el producto léase detenidamente la etiqueta.
- Cumple la Norma UNE_EN 13697 en condiciones sucias. Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo de superficie no porosa para la evaluación de la actividad bactericida de los desinfectantes químicos utilizados en productos alimenticios, en la industria, en el hogar y en la colectividad.
- La aplicación en la industria alimentaria para uso en la desinfección de contacto: superficies y equipos, habrá de llevarse a cabo en ausencia de alimentos.
- Modo de empleo desinfección de contacto: superficies y equipos mediante pulverización, inmersión o proyección de espuma con el producto diluido en agua, respetando los tiempos de contacto.
- Se tomarán todas las medidas necesarias para que los alimentos, maquinarias o utensilios que sean manipulados en las superficies, los locales o instalaciones tratadas o expuestas previamente al mencionado producto no contengan residuos de ninguno de sus componentes. Para ello, deberán aclararse debidamente con agua de consumo las partes o superficies tratadas o expuestas antes de su utilización.
- Evitar el contacto con las superficies tratadas o expuestas.
- No mezclar con otros productos químicos.
- Incompatible con agentes oxidantes, ácidos, metales, aldehídos y tensioactivos aniónicos.
- Se deberá realizar una prueba previa al tratamiento para verificar la compatibilidad del producto con los materiales.
- En el etiquetado deberá figurar la siguiente información relativa a la gestión de envases:
 - Envases vacíos, restos de producto, agua de lavado, contenedores y otros residuos generados durante la aplicación son considerados residuos peligrosos. Entréguense dichos residuos a un gestor autorizado de residuos peligrosos, de acuerdo con la normativa vigente.
 - Codifique el residuo de acuerdo a la Decisión 2014/955/UE.
 - No tirar en suelos no pavimentados, en cursos de agua.

15. OBSERVACIONES Y RESTRICCIONES ESPECIALES:

El nombre comercial del producto que figura en el apartado 1 de la Resolución de Inscripción, deberá figurar de manera clara e inequívoca en la parte principal de la etiqueta.

SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN

60/CC/EM

N° Registro: 19-20-06281-HA

La etiqueta que se adjunta en la documentación no forma parte de la autorización, por lo que no se procede a su revisión. El responsable de la puesta en el mercado del producto deberá realizar un correcto etiquetado de los envases que comercializa en función de los usos autorizados y del contenido que figura en esta Resolución, de acuerdo con el artículo 69 del Reglamento (UE) Nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y uso de biocidas y de cualquier otra legislación vigente que le sea de aplicación.

Esta resolución solo tendrá validez siempre que se cumpla lo establecido en el artículo 95 del Reglamento 528/2012 y del Reglamento 334/2014 donde se establecen las medidas transitorias relativas al acceso al expediente de una sustancia activa biocida, de tal forma que solo podrán comercializarse aquellos productos biocidas en los que el proveedor de la sustancia activa o el proveedor del biocida figure en la lista del artículo 95 publicada en la página web de la ECHA para el tipo o tipos de producto a los que pertenece el biocida.

Este documento tiene validez hasta que la(s) sustancia(s) activa(s) esté(n) aprobada(s) como biocida(s) de acuerdo con los Reglamentos de Ejecución de la Comisión que sean de aplicación a este producto, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

A partir de la aprobación de las sustancias activas, para continuar en el mercado deberán presentar un dossier de acuerdo con la normativa europea. En este sentido se comunica que en caso de no presentar dossier de autorización o reconocimiento mutuo de acuerdo a reglamento(s) de aprobación de la(s) sustancia(s) activa(s), este producto dejará de comercializarse a los 180 días de la fecha de aprobación de la(s) sustancia(s) activa(s) y la utilización de las existencias del producto podrá continuar hasta que hayan transcurrido un máximo de 365 días a partir de la fecha de aprobación de la última sustancia activa, de acuerdo al Reglamento Delegado (UE) Nº 1062/2014 de la Comisión de 4 de agosto de 2014 relativo al programa de trabajo para el examen sistemático de todas las sustancias activas existentes contenidas en los biocidas.

Esta autorización anula las concedidas al mencionado producto con anterioridad, en su caso.

El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización.



SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN

60/CC/EM

N° Registro: 19-20-06281-HA

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría General de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid Firmado electrónicamente por María Pilar Aparicio Azcárraga Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación



MINISTERI DE SANIDA



S 202012300003404 17/11/2020 08:07:02

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

SECRETARIA DE ESTADO

DE SANIDAD

El acuse de este registro se ha almacenado en el MSCBS (https://sede.mscbs.gob.es)

CSV: A7ZUG-GTNTL-ALWQS-P9EDV



60/CC/EM

Nº Registro: 19-20/90-06281-HA

DESTINATARIO: DETERVIC, S.A.

C/ St. Llorenç Desmunts, 32

08500 Vic Barcelona

ASUNTO:

Solicitud de ampliación de la finalidad viricida del producto BACTER ALCALINO para uso en la industria alimentaria en el Registro Oficial de

Plaguicidas

En relación con su solicitud de ampliación de la finalidad viricida del producto plaguicida arriba referenciado con número de registro 19-20-06281-HA, y una vez estudiada la documentación aportada, esta Dirección General de Salud Pública le informa que los apartados 2, 3 y 14 de la Resolución de Inscripción quedan como sigue:

- 2. Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: 19-20/90-06281-HA
- 3. FINALIDAD DEL PRODUCTO: Bactericida/viricida
- 14. MODO DE EMPLEO, INCLUYENDO PLAZO DE SEGURIDAD Y DEMÁS INSTRUCCIONES PRECISAS PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN Y ETIQUETADO:
 - Antes de usar el producto léase detenidamente la etiqueta.
 - Cumple la Norma UNE-EN 13697 en condiciones sucias. Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo de superficie no porosa para la evaluación de la actividad bactericida de los desinfectantes químicos utilizados en productos alimenticios, en la industria, en el hogar y en la colectividad.
 - Cumple la Norma UNE-EN 14476 en condiciones sucias, a una concentración de 5%, con 15 minutos de contacto y a 20 °C de temperatura. Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo de suspensión para la evaluación de la actividad viricida en medicina.
 - La aplicación del producto en la industria alimentaria para uso en desinfección de contacto: superficies y equipos habrá de llevarse a cabo en ausencia de alimentos.
 - Modo de empleo desinfección de contacto: superficies y equipos mediante pulverización, inmersión o proyección de espuma con el producto diluido en aqua, respetando los tiempos de contacto.
 - Evitar el contacto con las superficies tratadas o expuestas.
 - Se tomarán todas las medidas necesarias para que los alimentos, maquinarias o utensilios que sean manipulados en las superficies, los locales o instalaciones tratadas o expuestas previamente al mencionado producto no contengan residuos de ninguno de sus componentes. Para ello, deberán aclararse debidamente con agua de consumo las partes o superficies tratadas o expuestas que vayan a estar en contacto con los alimentos, antes de su utilización.

Página 1 de 2





DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA



60/CC/EM

Nº Registro: 19-20/90-06281-HA

- Ventílese adecuadamente tras la realización del tratamiento de desinfección.
- No mezclar con otros productos químicos.
- Incompatible con: detergentes aniónicos, derivados amoniacales e hipocloritos.
- Se deberá realizar una prueba previa al tratamiento para verificar la compatibilidad del producto con los materiales.
- En el etiquetado deberá figurar la siguiente información relativa a la gestión de envases:
 - Envases vacíos, restos de producto, agua de lavado, contenedores y otros residuos generados durante la aplicación son considerados residuos peligrosos. Entréguense dichos residuos al gestor de residuos peligrosos autorizado, de acuerdo con la normativa vigente.
 - Codifique el residuo de acuerdo con la Decisión 2014/955/UE.
 - No tirar en suelos no pavimentados, en cursos de agua.

Este oficio deberá acompañar a la Resolución de Inscripción que se emitió en su día y tendrá la misma fecha de validez que en ella figura.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

LA DIRECTORA GENERAL (D.A. sexta, Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto)

Pilar Aparicio Azcárraga

